

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

- - - En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y el Director Administrativo, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación-

- - - **El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Buenos días tengan los y las presentes, el día de hoy estamos aquí reunidos para celebrar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima de este año 2023, dos mil veintitrés, misma que se pretende desahogar bajo la propuesta del orden del día que previamente el señor Secretario nos hizo llegar; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Buenos días a todas y todos, gracias por estar aquí presentes el día de hoy, procedo en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente. -----

- - - **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.-** Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA.-** Director de los Servicios de Salud.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES.-** Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. -----

- - - **Presente**-----

- - - Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo,



por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy, -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... siendo las 09:06 nueve horas con seis minutos del 14 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y apertura esta **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor; para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Secretario por favor, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente.-----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -, Atendiendo a su instrucción Sr. Presidente, se pone a consideración de este Pleno el orden del día correspondiente a esta sesión para su aprobación, mismo que previamente ha sido circulado entre todos ustedes de manera electrónica, mismo que procedo a dar lectura en estos momentos. -----

----- SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;
- III. *Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, del "PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA INEXISTENCIA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.". RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 060110122000183 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura de la Sesión.

- - - El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias señor secretario; se pregunta a las y los presentes, si se tiene alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; entonces, no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén de



acuerdo para su aprobación, lo puedan manifestar levantando la mano, por favor...; le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Aprobado el Orden del Día, por favor puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Continúa el punto número "III. *Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, del "PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA INEXISTENCIA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD."* RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 060110122000183 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA." -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Con gusto, procedo a dar lectura al documento en cuestión. -----

-----Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN
TEXTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA INEXISTENCIA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

—VISTOS para resolver en definitiva sobre la inexistencia de archivos de la Secretaría de Salud con motivo de la descentralización de los Servicios de Salud a su cargo, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud actuando a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima; se emiten lo siguientes.

RESULTANDOS:

- I. El día 7 de marzo de 1986, se crea la "SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA", en congruencia con la tesis política del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. Esto permitió brindar servicios de salud a la población abierta en la entidad a través de los Servicios Coordinados de Salud Pública y del IMSS, con el Programa de Solidaridad por Cooperación Comunitaria denominado IMSS-Coplamar, responsabilizando a la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la adecuada prestación de los servicios de atención médica, salud pública, regulación sanitaria y salubridad local, y la coordinación del sistema estatal de salud.
- II. El sábado 26 de octubre de 1996, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Decreto 227 a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual dispone en su apartado de considerandos en los Artículos TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO, la descentralización del gobierno del Estado de Colima de los recursos materiales, humanos y financieros; esto es, lo que en su momento operaba

1

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 22 25 | www.saludcolima.gob.mx



bajo el nombre de Secretaría de Salud y Bienestar Social, se transfirió al a los Servicios de Salud del Estado de Colima.

- III. El pasado 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Nueva Ley General de Archivos que estableció en su Artículo transitorio *"Cuarto. En un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley."*
- IV. El 14 de agosto de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Archivos del Estado de Colima.
- V. El pasado 13 de marzo del año 2021, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA", a través del cual se reforma el Artículo 26, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el cual ahora constituye como sujetos obligados independientes al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y las dependencias que integran la administración pública centralizada, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- VI. El pasado 20 de marzo de 2021, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", la última reforma al Decreto 227 señalado en el punto 1.1 consistente en el nuevo Reglamento Interior del Organismo Público

2

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Pl. Rubén Argüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tels. 312 316 2222 y 312 316 22 25 - www.saludcolima.gob.mx

5

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |



Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, el cual ente otra cosas garantiza armoniza la atención y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, así como reestructura el organigrama, las funciones y atribuciones de cada área y Unidad administrativa que lo integra.

VII. El pasado 09 de octubre del año 2021, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado, que modifica el nombre de la Secretaría de Salud y Bienestar Social a Secretaría de Salud y mantiene una relación de atribuciones y responsabilidades en el artículo 39, fracciones I a XXIII.

VIII. El Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala que "Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación,

3

"2022, Año de la Esperanza"

**Comité de Transparencia
Secretaría de Salud**

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 31 6 22 22 y 312 31 6 22 25 - www.saludcolima.gob.mx

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

6



exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Organismo Garante, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar al Organismo Garante la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Por lo que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud es la instancia correspondiente para resolver sobre el asunto sobre la inexistencia de la información.

La Secretaría de Salud ha sido objeto de solicitudes de acceso a la información Pública mismas que han sido orientadas a los Servicios de Salud del Estado de Colima con la Finalidad de respetar el origen de los archivos de donde se sustrae la información con la mera intención de crear y mantener un orden en los documentos que se produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven; en razón de ello se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

4



7

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |



1. El pasado 20 de abril del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Coima" el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, consultable en la liga de internet <https://drive.google.com/file/d/1P4tg0MAR0CSIAGMuOSvjkXV4LskiYbfl/view>, el cual en el punto 3.2 de "ANTECEDENTES" expone lo siguiente:

"En el siglo pasado, los servicios de salud en el Estado de Colima, se organizaron en "LAS JUNTAS DE SALUD", constituyéndose la primera de ellas el 3 de enero de 1821, por el cabildo de la Villa de Colima. La función principal de estas juntas, era vigilar los hospitales, hospicios y casas de cuna, cuya operación era eminentemente de beneficencia, otorgada por las órdenes religiosas ayudadas por personas altruistas, continuando así hasta los inicios de este siglo.

El 26 de agosto de 1914, se crea "EL CONSEJO DE SALUBRIDAD DEL ESTADO DE COLIMA", con el director del hospital civil como presidente, un vicepresidente y diez vocales, en un avance significativo en materia de salud, al sentar las bases para la regulación del ejercicio de las profesiones, proponiendo al gobierno las medidas generales para mejorar la salubridad pública, precursora de la epidemiología y la salud pública. Posteriormente se reorganiza el Consejo de Salubridad, por decreto presidencial del 17 de enero de 1917, con la intención de actualizarlo y brindar una mejor atención médico preventiva a la población.

En el año de 1926, se crea en Colima "LA DELEGACIÓN SANITARIA FEDERAL", para descentralizar funciones, sin embargo, poco a poco el nivel central retoma el control, limitándole las funciones y atribuciones a la esfera operativa exclusivamente. Diez años después, el 1o de enero de 1936 se crea

5

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. DR. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 22 25 | www.saludcolima.gob.mx

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, C.C. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx

8



un organismo que establece una mayor relación entre la Federación y el Estado, al que se le denomina " SERVICIOS COORDINADOS DE SALUBRIDAD".

En el año de 1941, a iniciativa del presidente Lázaro Cárdenas, se crean en el estado dos áreas que fueron fundamentales para aspirar a mejores niveles de salud: Salubridad y Asistencia, 3 Meses más tarde, a invitación expresa del Dr. Gustavo Baz Prada, Srio. de Asistencia en esa época, acude a la ciudad de México el Dr. Miguel Trejo Ochoa para recibir un curso de orientación y adiestramiento en pediatría, y al retornar a esta ciudad, es designado Jefe Estatal de los Servicios de Asistencia, siendo el primero en ocupar este cargo. Para nuestra Institución existe un día que debe mantenerse presente en la memoria, el 15 de octubre de 1943, ya que en esta fecha el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Manuel Ávila Camacho, expide el siguiente decreto: " Considerando que la primera misión del estado consiste en proteger a los ciudadanos contra los males que puedan lesionar y aun destruir su existencia"; "Considerando que para el cumplimiento de tan importante cometido, la administración pública cuenta con diversos servicios organizados de asistencia pública y de protección sanitaria, que constituyen, con otros de distinta naturaleza, la amplia categoría de la defensa social del individuo"; " Considerando que el artículo 4o del decreto del 1o de junio de 1942 faculta al ejecutivo para imponer en los distintos ramos administrativos todas las modificaciones que fueren indispensables para el mantenimiento de nuestras instituciones fundamentales, entre las que se incluyen, sin duda, las que sirven a la defensa social de los habitantes de la república".

Considerando, por último, que la fusión en una secretaría de las funciones de la Asistencia Pública y del Departamento de Salubridad Pública, al reducir los altos cargos, implica una disminución de gastos administrativos en beneficio

6

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 22 25 - www.saludcolima.gob.mx



de los servicios sociales correspondientes"; En esta virtud y en el ejercicio de la expresada facultad extraordinaria, he tenido a bien, expedir el siguiente decreto: Artículo 1o.-Se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, fusionándose en ella, los servicios de salubridad y los de asistencia".

El 1o de enero de 1944 se crean "LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA" para luego emprender una campaña para la erradicación de la viruela, siendo Colima el primer estado en lograr la cobertura total en todos los grupos de edad.

En el año de 1945 la Secretaría de Salubridad y Asistencia da a conocer el acuerdo presidencial " sobre médicos sanitarios", que había sido expedido el 31 de diciembre de 1943. Este acuerdo tenía como finalidad principal la de formar personal médico preparado para atender los servicios sanitarios y desempeñar, de manera eficaz, los cargos de Jefes de Salubridad y Asistencia y Directores de Hospital, requiriendo para esto, la especialización en Ciencias Sanitarias o en Medicina Social, y sobre todo, el conocimiento pleno de la legislación sanitaria del país.

PRINCIPALES PROGRAMAS Y ACCIONES DE SALUD, EFECTUADOS ANTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

En 1956, en la ciudad de Colima existían los siguientes programas: Antilarvario, Antivenéreo, Higiene de alimentos, Materno infantil y Policlínica. Se contaba para la atención de la población, con un hospital civil de 98 camas, mientras que en el puerto de Manzanillo funcionaba una unidad sanitaria y un hospital civil con 80 camas; además de un hospital rural en Tepames y centros de salud en Tecomán y Comala, complementándose éstos, con los servicios

7

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. DR. Rubén Argüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx



médicos rurales cooperativos en: El Trapiche, Tecolapa, Suchitlán y Cerro de Ortega.

Durante 1957 y 1958 se efectuaron campañas contra la poliomielitis y el paludismo; se intensificó el control sanitario de alimentos y medicamentos, y se impulsó el programa de educación higiénica. Durante 1959, fue inaugurado el centro de salud "A" de Colima, el centro de salud "B" con hospital en Tecmán y se transformaron los centros de salud "C". El 27 de octubre, un ciclón azotó las localidades de Manzanillo y Minatitlán, colaborando la jefatura de los Servicios Coordinados en el plan de desastre con médicos, enfermeras y medicamentos. En este año, se integra el Estado a la zona número 11 de la Comisión Nacional para la Erradicación del Paludismo.

En el año de 1960, se establece una brigada para el control de la lepra, debido a la alta incidencia de este padecimiento. Así mismo, el estado es considerado área malárica, iniciando el rociado con DDT en todas las localidades. En el transcurso de 1961-1962, son excluidas las cabeceras municipales del rociado con DDT, realizándose aún en las áreas rurales y se inaugura el hospital general "B" de Colima.

Entre 1963-1964, se construyen 30 centros de salud "C" en la zona rural, ampliando en forma considerable su cobertura a estas áreas marginadas, llevando los servicios básicos de salud y múltiples programas a las localidades pequeñas. Durante 1964, la Secretaría de Salubridad y Asistencia construyó centros de salud con 12 camas en Armería y Coquimatlán y de 3 camas en Cuyutlán, V. Carranza, Alcaraces, Zacualpan y La Central en Manzanillo. En 1965, se contaba con 2 centros de salud "A", 2 hospitales regionales, 2 centros de salud "B" sin hospital, 21 centros de salud "C", 5 centros de bienestar social

8

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones, Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx

11

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |



rural, 4 centros de salud "B" con hospital (12 camas), subsidiando además una guardería infantil y el asilo de ancianos.

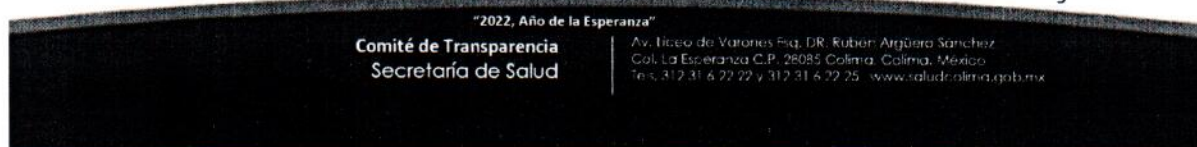
En el año de 1968, se implementa el Programa de Alimentación Complementaria Rural, con la intención de contribuir a mejorar el estado nutricional de los preescolares y de las mujeres embarazadas o en período de lactancia.

Durante el período comprendido entre 1969-1970, se presentó un brote de tétanos en preescolares, afectando a tres localidades: La Estancia, Piedra Ancha y Agua Cercada, con resultados funestos. Durante 1971, se dio un gran impulso a la vacunación en la población infantil, incrementándose las dosis año con año en forma considerable. Es también en 1971 cuando se inicia el Programa de Alimentación Complementaria Rural.

En el período comprendido entre 1974-1976, no se reportó ningún caso de difteria, surgiendo un brote de sarampión en 1976, con 300 casos reportados.

En el año de 1977, se presentó en el estado, un brote de poliomielitis con un total de 31 casos, siendo la localidad de Tecomán la más afectada, generando por parte de las autoridades sanitarias locales y federales, diversas acciones para abatir la incidencia del padecimiento. En este mismo año da inicio en Colima el Convenio Único de Coordinación recibiendo apoyo para remodelar, rehabilitar y equipar 7 centros de salud "C" y 5 casas de salud, siendo beneficiadas las comunidades de: Cofradía de Juárez, Estapilla, San Miguel del Ojo de Agua, La Central, Las Guásimas, El Huizcolote y El Charco.

9



12

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



En 1978-1979, surge otro brote de poliomielitis, reportándose en esta ocasión 19 casos, volviendo a ser Tecmán la población más afectada, probablemente por las características socioeconómicas en dicha localidad, generando nuevas acciones para fortalecer los servicios de salud en el Estado, gracias a los recursos canalizados a través del Convenio Único de Desarrollo, rehabilitando, remodelando, y ampliando 7 centros de salud "C" y construyendo uno nuevo en la localidad de Santiago, Manzanillo. Para satisfacer las necesidades relativas a la atención médica curativa, se inicia la remodelación del Hospital General "B" de Colima, que contaba entonces con 62 camas; asimismo, se inaugura en beneficio de las personas discapacitadas, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial. Además de la remodelación y rehabilitación de 4 centros de salud "C", se equiparon otros 27 centros y casas de salud. Continuando con la consolidación de los servicios a población abierta, en el año 1980, se remodelan y rehabilitan 3 clínicas rurales, se construye una nueva clínica rural y 7 casas de salud en las localidades de: Piscila, Jala, Los Ortices, Agua de la Virgen, Las Conchas, La Lima, y La Caja, beneficiando a 5 municipios del Estado.

Para 1981, continúa la obra de mantenimiento a unidades médicas ampliando 6 centros de salud "C" y equipando a otros 10, logrando mantener al 90% de las unidades médicas en condiciones óptimas de servicio, teniendo en total funcionamiento a: 2 centros de salud "A", 2 centros de salud "B", 2 hospitales generales "B", 31 centros de salud "C" y 30 casas de salud.

Los padecimientos transmitidos por vector registraron un incremento en el número de casos, específicamente de Dengue, que encuentra su máxima expresión en 1982, presentando una nueva alza en 1985, siendo posteriormente su tendencia decreciente. Por lo que se refiere al Paludismo, se incrementó el número de casos en el año de 1984.

10

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

13



COLIMA
Gobierno del Estado

**Colima se transforma
CONTIGO**

En 1984, mediante el Convenio Único de Desarrollo, se estableció la realización de acciones pertinentes por parte de los ejecutivos federal y estatal, para lograr la integración programática de los Servicios de Salud en el Estado, resaltando la necesidad de celebrar el acuerdo de coordinación respectivo que permita la promoción, formación y funcionamiento de un Sistema Estatal de Salud, mediante la desconcentración y descentralización de competencias y facultades, dando inicio la descentralización, al quedar bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado, la coordinación de los servicios otorgados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el programa IMSS-Copla mar y los servicios estatales, evitando duplicidad de funciones, reservando a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la responsabilidad de fungir como instancia de programación, presupuestación, fijación de normas técnicas, supervisión y evaluación general de los servicios.

En el año de 1985, concluye el proceso de descentralización de los servicios de salud, procediéndose a la integración orgánica de los Servicios Coordinados de Salud Pública (SSA) y del Programa IMSS-Coplamar, para lo cual fue designado el Lic. Mario Campesino Romeo como asesor del personal de la inminente "Secretaría de Salud y Bienestar Social".

Hasta el año de 1985, funcionaron los Servicios Coordinados de Salud con una unidad de Programación y 5 departamentos, siendo éstos:

- Atención a la salud
- Planificación familiar
- Salud materno-infantil
- Promoción de la salud; y
- Control sanitario y administrativo

11

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 31 6 22 22 y 312 31 6 22 25 - www.saludcolima.gob.mx



El día 7 de marzo de 1986, se crea la "SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA", en congruencia con la tesis política del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. Esto permitió brindar servicios de salud a la población abierta en la entidad a través de los Servicios Coordinados de Salud Pública y del IMSS, con el Programa de Solidaridad por Cooperación Comunitaria denominado IMSS-Coplamar, responsabilizando a la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la adecuada prestación de los servicios de atención médica, salud pública, regulación sanitaria y salubridad local, y la coordinación del sistema estatal de salud.

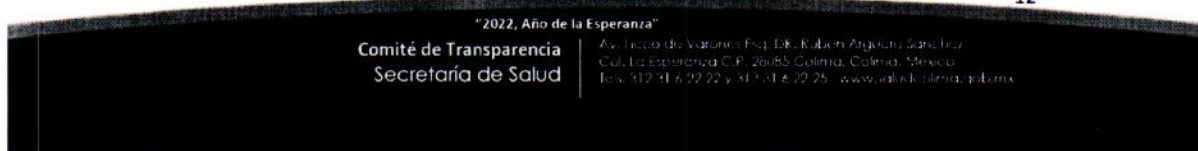
Al descentralizar los servicios, y para atender mejor a la cada vez mayor población, la organización de la dependencia creció en forma impresionante contando con:

- Secretario de Salud
- Director de Servicios de Salud
- Director de Regulación Sanitaria
- Director de Administración
- Director de Planeación
- Subdirectores de Servicios de Salud, Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales, Enseñanza e Investigación.
- 24 Jefes de departamento.

Contando además como órganos desconcentrados:

- 3 Jurisdicciones Sanitarias: Colima, Tecomán y Manzanillo, así como también los Hospitales Generales de Colima, Ixtlahuacán y Manzanillo y finalmente el Laboratorio Estatal de Salud Pública.

12





El 1o de noviembre de 1991, tomó posesión como Gobernador Constitucional el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, quien, en acuerdo con el Secretario de Salud Dr. Jesús Kumate Rodríguez, encomendó al Dr. José F. Rivas Guzmán la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado.

El crecimiento de la Secretaría se fortaleció con los apoyos recibidos del nivel federal, gracias a las gestiones realizadas por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, quien, en el nivel estatal, a su vez, brindó apoyos extraordinarios para el equipamiento y modernización de las instalaciones médicas, lo que permitió la remodelación y ampliación del Hospital General de Colima y del Hospital General de Manzanillo, adecuándolos a sus necesidades. Se concluyó la construcción de 9 centros de salud que beneficiarán a 7 municipios del estado. En virtud de que el cáncer cervicouterino y de mama afectan a un porcentaje significativo de la población, se inició el proyecto para la construcción del Centro Estatal de Cancerología, en el cual se brinda atención de tercer nivel a la población, al disponer de equipo suficiente para aplicar radioterapia, pues cuenta con bomba de cobalto, presentando un panorama más alentador en la atención y control de casos de cáncer. Dio inicio la realización de un sueño largamente acariciado por la población del municipio de Tecomán, al aprobarse la construcción del Hospital General con 30 camas, que fortaleció y consolidó la atención médico-quirúrgica en un municipio en pleno desarrollo, con problemas de salud propiciados por los asentamientos irregulares formados por inmigrantes, creando así potenciales fuentes de patología.

En 1992 se construyeron nueve Centros de Salud, seis por sustitución en las comunidades de: Juluapan, municipio de Villa de Álvarez; Salahua y Tapeixtles, en el municipio de Manzanillo; La Sidra, municipio de Coquimatlán; Agua de la Virgen, municipio de Ixtlahuacán y San Antonio en el municipio de Minatitlán y tres de nueva creación en: Don Tomás, municipio de Manzanillo;

13

**Comité de Transparencia
Secretaría de Salud**

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 31 6 22 22 y 312 31 6 22 25 - www.saludcolima.gob.mx

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

16



Colonia La Virgencita, municipio de Colima; Callejones, municipio de Tecomán. Se implementa en el estado el Programa de Prevención de Retraso Mental causado por Hipotiroidismo Congénito de origen metabólico, siendo Colima el primer estado de la república que aplicó el programa en hospitales y unidades de primer nivel. Develación de la placa "Dr. Carlos Ortiz Mariotte" nombre impuesto al Hospital General Colima. La Secretaría de Salud y Bienestar Social en coordinación con la Universidad de Colima, promueven el primer Foro de Investigación en Salud. Así mismo se realiza el primer curso teórico práctico de "Cirugía Laparoscópica" en el Hospital General de Colima Dr. Carlos Ortiz Mariotte.

En enero de 1994, se pone en marcha la primera clínica de Displasias en el Hospital General de Colima "Dr. Carlos Ortiz Mariotte". Se lleva a cabo la Primera Jornada Quirúrgica de Vasectomía sin Bisturí en la ciudad de Manzanillo Colima, habiéndose capacitado a dos médicos en esta técnica, quedando instalado el módulo de capacitación estatal de vasectomía sin bisturí. En el mismo mes de noviembre, el día 26 se inauguró el Hospital General de Tecomán, el cual cuenta con 33 camas censables que logrará satisfacer la necesidad no solo en esta región del Estado, sino también del vecino Estado de Michoacán; logrando además la creación de 117 plazas para la puesta en marcha del mismo.

En 1995 se instaló el Grupo Estatal Interinstitucional de Salud Reproductiva y dan inicio las actividades del mes denominado por el ejecutivo federal como "OCTUBRE MES DE LA SALUD REPRODUCTIVA". A consecuencia del SISMO ocurrido el 9 de octubre de 1995, el cual provocó daños severos a la infraestructura en unidades de primer y segundo nivel se invirtieron \$5'549,402.00; que se resume en el primer nivel de atención, 46 unidades

14

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Cua. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx

17

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx

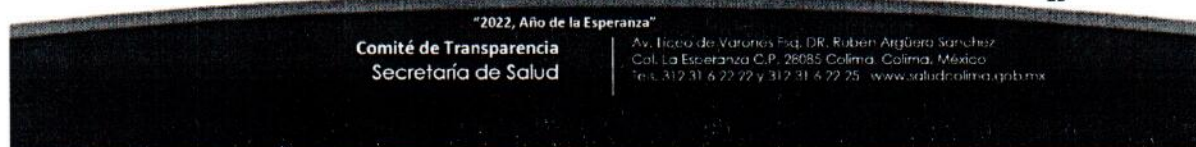
nuevas o por sustitución, rehabilitaciones y remodelaciones, y la construcción de los centros de salud de el Charco, Marabasco y Chavarín; además de la reconstrucción de la Jurisdicción Sanitaria III; en el segundo nivel la reconstrucción del Hospital General de Manzanillo.

En diciembre por acuerdo secretarial No 130 del C. Secretario de Salud, se crea el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVE), el cual está conformado por representantes de las áreas de epidemiología de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud y presidido por el Secretario del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica.

El SIDA, enfermedad emergente, por su magnitud y trascendencia dadas por su carácter de transmisible y letal, sus altos costos sociales y económicos, la carencia de vacunas y medicamentos efectivos y la capacidad de prevención total, se instaló en el Estado el Centro Estatal de Información de SIDA y se abrió una línea de TELSIDA para brindar orientación y asistencia psicológica especializada, inaugurándose en el mes de enero de 1996.

El 1o de marzo de 1996 se inauguró el Centro Estatal de Cancerología; por su construcción y equipamiento es ubicado como uno de los mejores en la República Mexicana; y en agosto del mismo año se firmó el "Convenio de Subrogación de Atención del Centro Estatal de Cancerología con el Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)". En 1996 se certificaron los Hospitales Generales de la Secretaría como "Hospital Amigo del Niño y de la Madre", lo que pretende intensificar las actividades en pro de la lactancia materna y el alojamiento conjunto para beneficio de la atención materno-infantil.

15



18

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |



Con el propósito de fortalecer la cobertura universal, se pone en marcha tres unidades móviles, que integran el mismo número de brigadas en salud, mismas que proporcionan el paquete básico de servicios de salud. Se integra el "Comité Estatal de Salud Bucal" participando cirujanos dentistas del área social y privado.

El Ejecutivo Estatal decretó la creación de un Organismo Público Descentralizado en cuyo gobierno participan dependencias gubernamentales y representantes del Secretario de Salud y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, con lo que se ejercitará democráticamente la toma local de decisiones y la aplicación cabal, oportuna y transparente, de los servicios federales transferidos al Estado etiquetados para la salud.

La Descentralización de los servicios de salud a población abierta, es un paso fundamental para dar contenido a la tesis de estado del nuevo federalismo, constituyendo gradualmente, el Sistema Estatal de Salud que pueda responder con mayor agilidad y eficiencia a nuestras propias necesidades, es por ello que el 19 de noviembre de 1996 se llevó a cabo la firma de acta de la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, ante la presencia del Ejecutivo Estatal y el Secretario de Salud.

Como un legado a la institución, con la espontánea aportación de mandos medios y superiores de la Dependencia. Así como el apoyo del Gobierno del Estado, se construyó la Sala de Usos Múltiples "Dr. Jesús Kumate Rodríguez" en el edificio de las oficinas centrales, siendo develada la placa el 9 de octubre de 1997 en homenaje y con la asistencia del Exsecretario de Salud el Dr. Jesús Kumate Rodríguez.

16

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Linceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 72 25 - www.saludcolima.gob.mx

19

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx



El 30 de mayo de 1998 se instala el Consejo Estatal Contra las Adicciones. En el Hospital General de Colima Dr. Carlos Ortiz Mariotte se colocaron los primeros cuatro marca pasos definitivos. El día 20 de abril de 1999 ante la presencia del Secretario de Salud a nivel Federal y de representantes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se hace entrega al Estado de la Certificación de Cobertura Universal, siendo el quinto Estado de haberlo obtenido. En ese mismo año se construyen 9 nuevos centros de salud siendo estos: en la colonia Díaz Ordaz y Sor Juana Inés en Tecomán, Lagunitas en Comala, Veladero de Camotlán en Manzanillo, El Paraíso y Colonia Emiliano Zapata en Armería, Colonia Solidaridad en Villa de Álvarez, La Presa en Ixtlahuacán y Potrero Grande en Minatitlán.

Dando cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, así como al Programa Estatal de Salud, en relación a infraestructura se construyeron en el año 2000 los centros de salud de: el Saucito y el de la Colonia Ruiz Cortines en Tecomán, el Naranja de Manzanillo, el de Palmillas en Cuauhtémoc y el Remudadero en Comala. En este año destaca la construcción e inauguración del Hospital Regional Universitario dependiente de esta secretaría de salud, con una inversión de 128 millones de pesos el cual beneficiará a los habitantes del estado y a los municipios limítrofes de las entidades vecinas de Michoacán y Jalisco, dando una cobertura de 425,864 habitantes.

Siguiendo con el Plan Estatal Maestro de Infraestructura en Salud a Población Abierta del 2001 se inauguran siete centros más de salud: Nuevo Cuyutlán, Santa Rita, Canoas y Miramar de Manzanillo, el Mixcoate de Villa de Álvarez, la Esperanza de Coquimatlán y el Chanal de Colima.

El 6 de marzo del 2002 inicia en el estado el Programa del Seguro Médico Popular siendo los municipios de Colima y Villa de Álvarez los primeros en

17

"2022, Año de la Esperanza"

**Comité de Transparencia
Secretaría de Salud**

Av. Liceo de Varones Esq. DR. Rubén Argüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 31 6 22 22 y 312 31 6 22 25 | www.saludcolima.gob.mx

20

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx



arrancar. Se inauguran los últimos tres centros de salud contemplados como compromiso del Plan Estatal de Desarrollo 1998 – 2003. Siendo estos Cardona y Puerta de Anzar de Coquimatlán.

ACUERDOS DE DESCENTRALIZACIÓN

El 30 de agosto de 1983 se publicó en el Diario oficial de la Federación el Decreto por el que el Ejecutivo Federal estableció las bases para el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en el cual se reitera el carácter de los Servicios Coordinados de Salud Pública como órganos de competencia coordinada por territorio y se establece su participación en el programa mencionado.

Que en el Convenio Único de Desarrollo 1984 los Ejecutivos Federal y Estatal ratificaron sus compromisos para promover la descentralización de la vida nacional y fortalecer las bases del régimen federal, para que, de acuerdo a los principios de democracia, igualdad y libertad, se superen las limitaciones del centralismo y se logre un desarrollo regional y nacional más equilibrado.

2. El pasado sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Decreto 227 a través del cual se crean los **Servicios de Salud del Estado de Colima con el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio**, el cual dispone en su apartado de considerandos en los **Artículos TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO**, la descentralización del gobierno del Estado de Colima de los recursos materiales, humanos y financieros; esto es, lo que en su momento operaba bajo el nombre de Secretaría de Salud y Bienestar Social, se transfirió al a los Servicios de Salud del Estado de Colima, hoy sujeto obligado distinto según lo dispone el artículo 26 de la Ley de Transparencia en vigor en el Estado de Colima.

18

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza CP. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 22 25 - www.saludcolima.gob.mx

21

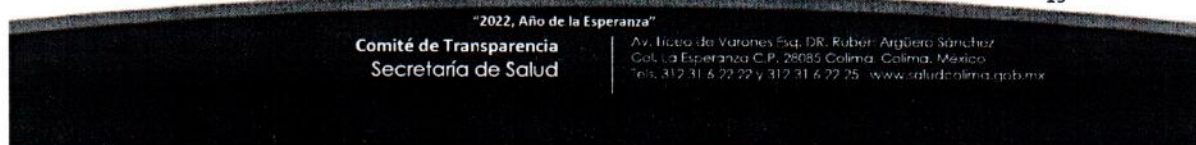
"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

3. En razón de lo anterior, se han generado al menos 3 versiones de Reglamentos Interiores de los Servicios de Salud del Estado de Colima en tiempos de Gobierno a cargo de los Ex Gobernadores Lic. FERNANDO MORENO PEÑA y JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ.
4. Del análisis del contexto histórico y jurídico de la ahora denominada Secretaría de Salud, las funciones y atribuciones que se le han conferido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima estas a partir del año 1996 se han venido ejecutando a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, esto es, a través de sus estructura orgánica, recursos humanos, materiales y administrativos establecidos en los Reglamentos Interiores de este organismo vigentes en sus diferentes momentos.
5. Lo señalado en el punto que antecede, nos refleja que la Secretaría de Salud quedó sin un marco jurídico positivo, sin una estructura orgánica, sin recursos humanos, materiales y administrativos para su operatividad lo anterior se hace constar en la lectura del Artículo 2, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Colima, el sábado 14 de julio de 2001 en donde se desprende lo siguiente "Cuando en este Reglamento se haga referencia al Organismo, se entenderá hecho indistintamente este término, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima."; considerando que así se dio lugar al manejo indistinto de los fondos documentales Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Colima generando una aparente confusión y descuido al orden original y procedencia de la información que se generara desde aquel entonces.
6. Con la SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 101/2019, así como los Votos Particular

19





del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Concurrentes de los señores Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Se reconoce la validez de los artículos 10, numeral 2, 23, 65, 72, fracciones de la III a la IX y de la XI a la XVII, 80 -con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto-, 81, 84, numeral 3, y 93 de la Ley de Archivos del Estado de Colima, expedida mediante el Decreto Núm. 108, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de agosto de dos mil diecinueve, en atención al apartado VII de esta determinación.

7. La Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Colima el deber jurídico para que los sujetos obligados organicen, administren y conserven sus archivos de manera homogénea, de conformidad con principios determinados, que además de ser reconocidos como una pauta de buenas prácticas, su condición de utilizable favorece su reconocimiento, así como la importancia que tienen los archivos y los documentos de archivo en los procesos institucionales, el desarrollo nacional y la memoria del país, de forma tal que garanticen el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Es importante tener presente que, para cumplir con el principio de conservación, dichas Leyes imponen a los sujetos obligados el deber de realizar una serie de acciones para la adecuada preservación de sus documentos de archivo, independientemente del soporte en el que se encuentren.

Entre estas acciones está que la autoridad competente en la materia emita disposiciones, políticas y criterios que contribuyan a la prevención de daños o alteraciones físicas a los soportes documentales y a la información. En consecuencia, serán los servidores públicos quienes deben sujetar su actuar a los criterios generales que establezca la autoridad archivística de cada sujeto obligado.

20

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx

23

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |



El principio de procedencia significa que cada oficina o área de la estructura orgánica del sujeto obligado que genera documentos, debe atender el principio de procedencia y orden original, a fin de constituir el fondo documental con la documentación que generan en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Por consiguiente, este principio contribuye a identificar el conjunto de documentos de archivo y expedientes generados por cada sujeto obligado, la naturaleza de los expedientes, el procedimiento que documenta y el área productora que los posee.

8. Es en atención a lo dispuesto por el Principio de Procedencia contemplado en los Artículos 5, fracción II de la Ley General de Archivos y; 5, numeral 1, fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Colima que se hace necesario establecer acciones que permitan identificar el origen de donde la información es producida, recopilada, administrada, manejada, procesada, archivada o conservada por la Secretaría de Salud en aras de garantizar el acceso a la información pública.
9. Como ya se señaló con antelación de la lectura del Artículo 2, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Colima, el sábado 14 de julio de 2001 se desprende lo siguiente "Cuando en este Reglamento se haga referencia al Organismo, se entenderá hecho indistintamente este término, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima."; se advierte que, si bien es cierto la figura de titular de la Secretaría de Salud subsiste hoy en día, esto es por que quien ocupa el puesto de la Presidencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud será el o la titular de la Secretaría de Salud quien ejecutará las funciones y atribuciones de dicha secretaría a través de la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud.
10. La Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo a través de su titular expide el nombramiento respectivo al o la titular de la Secretaría de Salud, sin

21

"2022, Año de la Esperanza"
Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-ORD-03/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

**Colima se transforma
CONTIGO**

embargo, su nómina y todas sus funciones y atribuciones son generadas a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

11. Con la publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA", a través del cual se reforma el Artículo 26, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el cual ahora constituye como sujetos obligados independientes al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y las dependencias que integran la administración pública centralizada, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, se ha venido a duplicar la actividad que se viene generando para garantizar el acceso a la información pública, la transparencia, la protección de datos personales y la instrumentación y gestión archivística.
12. Del estudio de esta dependencia de la Administración Pública Centralizada y la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Salud no se ha encontrado datos contables; fiscales; relativos a recursos humanos; adquisiciones de bienes y servicios ni de ninguna otra naturaleza propios de la Secretaría de Salud o antes denominado Secretaría de Salud y Bienestar Social.
13. El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala que *"Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones*

22

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 22 25 | www.saludcolima.gob.mx

25

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx

**Colima se transforma
CONTIGO**



que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."; los diferentes Reglamentos Internos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima han sido exactos al señalar que la Secretaría de Salud y Bienestar Social, hoy Secretaría de Salud, opera a través de dicho Organismo Público Descentralizado, por lo que, en congruencia con el artículo arriba señalado los servidores públicos que producen, recopilan, administra, manejan, procesan, archivan o conservan la información pública que se genera incluso en la ejecución de las funciones y atribuciones de la Secretaría de Salud son los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

Es atendiendo a esa responsabilidad que la información que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven no puede depositarse en otro fondo documental que no sea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima ya que los recursos humanos, materiales y económicos empleados para su ejecución provienen de este Organismo Público Descentralizado.

14. Así, la Secretaría de Salud, al ser una de las secretarías de estado contempladas en el artículo 17, fracción VII, de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, a la cual se le confieren las atribuciones y funciones contempladas en el Artículo 39, fracciones I a XXIII, de la Ley en referencia, jurídicamente y materialmente no produce, no recopila, no administra, no maneja, no procesa, no archivan y no conserva información pública porque no cuenta con recursos humanos, recursos materiales, infraestructura, ni estructura orgánica propia y/o marco normativo propio que lo permita.

15. El Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado vigente entre otras cosas garantiza y armoniza la atención y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y

23

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. DR. Rubén Argüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tels. 312 31 6 22 22 y 312 31 6 22 25 | www.saludcolima.gob.mx

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx

26



archivos, así como reestructura el organigrama, las funciones y atribuciones de cada área y Unidad administrativa que lo integra; el Artículo 5, numeral 1 del Reglamento en referencia dispone que "El Organismo atenderá a través de la Unidad de Transparencia, las peticiones que se le presenten; así como las que correspondan a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, así como de la Ley de Archivos del Estado de Colima, obligándose en todo momento a su cabal cumplimiento."; de esta manera se fortalece la disposición jurídica que marca la operatividad de la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud del Estado de Colima como lo señala específicamente el Artículo 5, numeral 2, del Reglamento en referencia que dice "2. "Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia como sujeto obligado, corresponderá al Organismo su cumplimiento, así como lo que corresponda a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en virtud de que esta opera por su conducto."

16. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima de "...preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados de conformidad con el contenido de la Ley de Archivos y demás disposiciones aplicables.", se hace necesario sentar las bases que permitan identificar el origen de donde es producida, recopilada, administrada, manejada, procesada, archivada o se conserve la información pública, acorde con las funciones y atribuciones de las y los servidores públicos que se involucran en estos procesos, quienes según lo dispone el diverso artículo 9 de la Ley en referencia serán responsables de la misma.

17. Con base en lo dispuesto por el Artículo 54, párrafo primero fracciones II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia posee facultades para que, previa acreditación de la

24

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tel. 312 316 2222 y 312 316 2225 - www.saludcolima.gob.mx

27

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

imposibilidad de la generación de la información de forma fundada y motivada, como se hace exponiendo las razones por las cuales, en el caso particular, no se han ejercido las funciones, atribuciones y/o competencias a través de sujeto obligado Secretaría de Salud de manera directa.

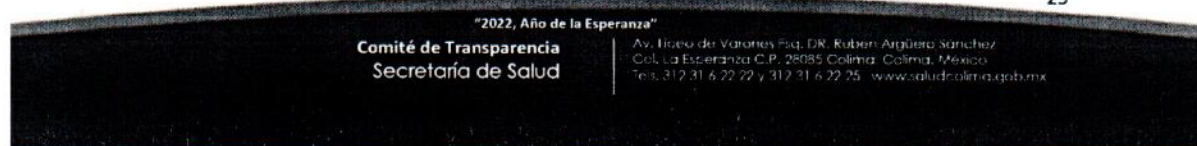
De conformidad con los considerandos expuestos y disposiciones legales invocadas, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud tiene a bien emitir los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Comité de Transparencia determina la inexistencia de Archivos al día 08 de agosto de 2023 a cargo de la Secretaría de Salud en virtud de que, no se han ejercido las funciones, atribuciones y/o competencias propias de este sujeto obligado Secretaría de Salud de manera directa establecidas en el Artículo 39, fracciones I a XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, por las razones expuestas en las consideraciones 2,4,5,7 y 9 de esta resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, en tanto no exista una estructura orgánica, recursos humanos, materiales, un marco jurídico y una suficiencia presupuestaria que permita a la Secretaría de Salud per se, la ejecución de las funciones y atribuciones que dispone el Artículo 39, fracciones I a XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, deberá señalarse la inexistencia de información de este Sujeto Obligado para que, quién requiera la información dirijan su solicitud a los Servicios de Salud del Estado de Colima, en aras de garantizar el acceso a la información pública de manera ordenada a través de los archivos correspondientes según el fondo documental que los conserva.

25



28

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-ORD-03/2023



COLIMA
Gobierno del Estado

**Colima se transforma
CONTIGO**

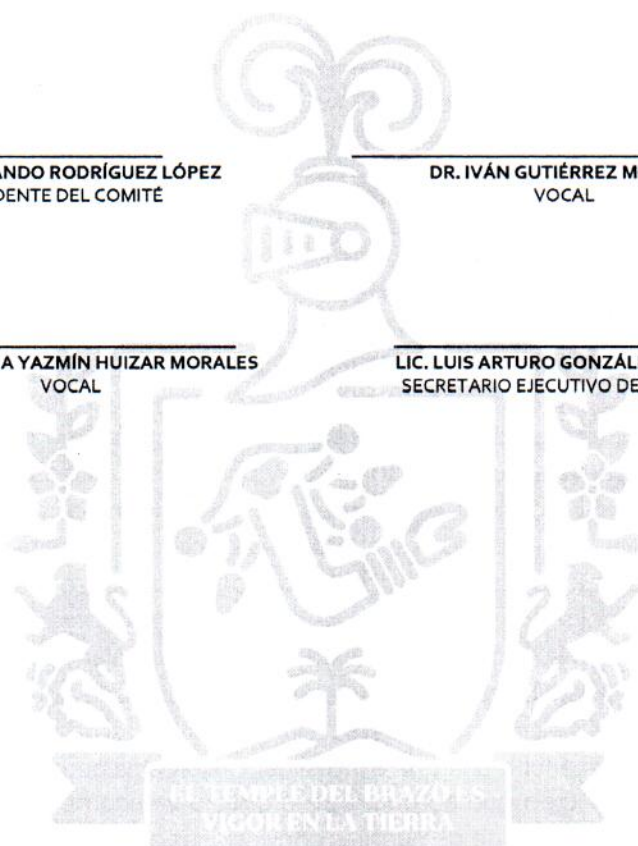
TERCERO. Publíquese la presente Resolución en la página de los Servicios de Salud del Estado de Colima con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y replíquese en el apartado correspondiente de la página de internet de la Secretaría de Salud.

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA
VOCAL

LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES
VOCAL

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



26

"2022, Año de la Esperanza"

Comité de Transparencia
Secretaría de Salud

Av. Liceo de Varones Esq. DR. Rubén Arguero Sánchez
Col. La Esperanza C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tels. 312 31 6 22 22 y 312 31 6 22 25 - www.saludcolima.gob.mx

29

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

**Colima se transforma
CONTIGO**

-----Fin del documento-----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; si, adelante DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA. -----

- - - El DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA. Director de los Servicios de Salud. - Gracias Sr. Presidente. Muy buen día tengan todas y todos, es un gusto verlos nuevamente, voy a comenzar sin más preámbulos, quiero hacer de su conocimiento respecto del Proyecto de resolución leído hace unos momentos estoy de acuerdo que sea aprobado en su totalidad, toda vez que como ya han mencionado en sesiones anteriores, este tema ha causado cierta controversia dentro de los Servicios de Salud, sobre todo en las solicitudes de información, ya que a los ciudadanos siempre se les ha otorgado el servicio como Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud, y es normal que se vea de esta manera, pues han sido años en los que no se le ha tomado la importancia que hasta ahora, ya que se ha derivado recientemente, entre comillas, por la Ley General de Archivos. Es por ello que la Secretaría de Salud, existe y tiene establecidas sus funciones y atribuciones, pero esta ópera por medio de otro sujeto obligado, en donde la información existente pertenece a ese fondo documental pues son los servidores públicos de los Servicios de Salud quienes con los recursos de este sujeto obligado ejecutan las acciones que la Secretaría de Salud les ordena en cumplimiento de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y que dichos servidores deben ejecutar con el trabajo diario, documentándolo según las funciones y atribuciones lo demanden, pues al final del día es su superior jerárquica. Por ello, creo conveniente que sea aprobado dicho Proyecto de Resolución en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. Pero no sin antes mencionar que esto no quiere decir que se quiera evadir esa responsabilidad de atender los asuntos, si no por el contrario, lo que pretendemos con este actuar es dar una atención plena y puntual respecto a todas las dudas que tenga la población, porque sería muy fácil decir, esto a mí no me toca o no me corresponde, pero como bien se describe en el proyecto, aquí la función de atender las solicitudes es para orientar a la sociedad y que se dirijan con el sujeto obligado que posea la información que requiere. Como pequeño paréntesis, en alguna ocasión oí decir del señor secretario de este comité de transparencia, que en ocasiones hay solicitudes que son dirigidas a la Secretaría de Salud en donde solicitan información completamente ajena a esta, sin embargo no se hace caso omiso y se responde conforme a nuestras facultades y nuestra obligación como servidores públicos y se le orienta para que dirija su solicitud con quien a juicio pueda tenerla, esto obviamente posterior a una breve investigación, en aras de colmar el derecho del saber de la sociedad en general. Y creo que aprobar este proyecto va acorde a nuestros objetivos como servidores públicos, y que forman parte de nuestras convicciones el hecho de atender plenamente a la ciudadanía, dando lo mejor de sí en toda oportunidad que se presente, siguiendo los principios y valores que coadyuvan la función integral de este Organismo Público Autónomo, Servicios de Salud del Estado de Colima. Por mi parte ha sido todo, gracias nuevamente. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias compañero DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA; por el uso de la voz, sigue disponible por si alguno tiene duda u otra observación o comentario respecto a la Determinación que acaba de ser leída...; si adelante licenciada LICDA MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES. Directora Administrativa de Servicios de Salud tiene el uso de la voz. -----

- - - LA LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES. Directora Administrativa de Servicios de Salud.- Muy buenos días tengan todos ustedes, es un gusto saludarles, y tratar con ustedes un tema de gran importancia, el cual como servidores públicos nos compete; si me permiten seré breve con mi



explicación: Existe un antecedente que resolvió el Comité de Transparencia con antelación en el año del 2022, precisamente para solucionar las funciones internas y en el saber de las personas que inquieran respuestas claras y transparentes, en dicho antecedente se estableció que la Secretaría de Salud no es generadora de información, por lo cual no posee resguardo de la misma; esto es claro ya que no existe una Estructura Orgánica, infraestructura ni se cuenta con recursos materiales suficientes. La confusión recae en las funciones y atribuciones que confiere la normativa aplicable, que si bien es cierto es un sujeto obligado debido a sus funciones y atribuciones establecidas, estas se atienden por conducto de los Servicios de Salud del Estado y opera a través del mismo, pero no conlleva a que se deba responder como Secretaría de Salud, por lo que implicaría una problemática con los fondos documentales y no se estaría respetando el principio de procedencia, descrito en el artículo 5 de la Ley General de Archivos. Por lo anterior, es de externarles que no existe ningún inconveniente para que no se lleve a cabo este proyecto, que prevé ser parteaguas para entender con claridad las funciones y atribuciones de la Secretaría de Salud y cómo es que se atienden por medio del comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, el cual es un sujeto obligado distinto, en aras de asegurar que la información sea clara, atendiendo el principio de procedencia, que se debe de respetar como sujeto obligado y salvaguardar la integridad de la misma. Sin más por el momento, de mi parte ha sido todo, muchas gracias. -----

- - - **El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Gracias compañera LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES. Directora Administrativa de Servicios de Salud; el uso de la voz sigue disponible por si tienen alguna otra observación o comentario respecto a la Determinación que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, y antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, quiero aprovechar para hacer uso de la voz y externarles brevemente lo siguiente, tal y como lo han expresado con anterioridad los compañeros aquí presentes y miembros de éste comité de transparencia, respecto al principio de origen de la información, parece ser que le compete a Secretaría de Salud hacerse cargo de la información recopilada en los Servicios de Salud al indagar en sus funciones y atribuciones y que este sujeto obligado es la máxima autoridad en Salud del Estado y que en ese sentido esta puede a su juicio ordenar y extraer información del fondo documental del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Estado, sin embargo, y como todos aquí ya hemos visto, la Secretaría únicamente cuenta con el título que le otorga la Representante del Poder Ejecutivo y sus funciones y atribuciones son llevadas a cabo por otro sujeto obligado, Servicios de Salud. Pareciera algo confuso, pero al entrar en detalles y después de haber leído el proyecto de resolución, el cual nos muestra un panorama muy amplio del trazo en la historia de nuestro Estado de Colima y la evolución que se ha venido generando tras los cambios de gobierno, a un servidor le queda claro el motivo del porqué se hace esta "separación" de fondos documentales. Es preciso señalar la importancia que esto conlleva, pues es nuestra responsabilidad como servidores públicos generar la información que se derive de nuestras funciones y atribuciones, así como lo menciona el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información vigente, donde claramente dispone que los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán los responsables de la misma, ya que su emisión y generación están firmemente vinculadas con respecto a sus facultades y atribuciones que le confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, por ello voy de acuerdo en el sentido de aprobación al presente proyecto resolutivo que nos brindará la base de apoyo para atender situaciones venideras y resolver puntualmente temas de esta índole, que nos permitirá garantizar la transparencia que hasta el momento se ha estado fomentando. Es cuanto, muchas

gracias. No existiendo más que desarrollar; solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación a la Determinación de inexistencia de información en los términos que acaba de ser leída ante este Comité de Transparencia para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén a favor de la confirmación del pronunciamiento, lo manifiesten de la manera acostumbrada por favor; **la Determinación ha sido aprobada por unanimidad.**-

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

- - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Corresponde el punto **"IV. Asuntos generales."** -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, se concede el uso de la voz por si alguien desea tratar algún asunto general; ... No existiendo asuntos que tratar, agotado el punto **CUARTO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Corresponde el punto **"V. Clausura de la Sesión"**. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada levantado su mano por favor; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día. -----



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-ORD-03/2023**

- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-ORD-03/2023 de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 14 de agosto de 2023 dos mil veintitrés consistente en 17 fojas útiles por ambos lados.

